

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SU AFECTACIÓN A LA TUTELA DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EMPRESA EN EL PERÚ. LIMA 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

YOVANA DAVILA CARMEN
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-6200-8708

ASESOR: MED. ABOG.

QUISPE DIAZ GILBER CARLOS
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-1515-2491

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

ABRIL, 2022

Resumen

En los últimos años, la relación de las empresas con la sociedad ha cambiado, respecto a la Responsabilidad Social Empresarial, desde el siglo XXI, las empresas están teniendo más relevancia. Es así que la Responsabilidad Social está presente en todo tipo de empresa, privada o estatal, lo que varía en cada país es el grado de involucramiento.

En nuestro país, que aún estamos iniciando en crear conciencia empresarial, por ello no hay un marco regulador que responda a los con exactitud, relevancia y empoderamiento a la Responsabilidad Social Empresarial; caso contrario lo podemos ver en otros países; tal es así que en algunos países latinoamericanos, como Argentina, Colombia, Costa Rica, y Chile, se han presentado proyectos de Ley para conferir obligatoriedad a la RSE.

Con la presente investigación se pretende delimitar el efecto de la obligatoriedad de la RSE, respecto a la tutela del derecho a la Libertad de Empresa en el Perú; puesto que podría considerarse, como pautas para cada empresa a fin de tomar conciencia y contribuir con la sociedad, el medio ambiente nuestras generaciones futuras. Hecho que es de suma urgencia en nuestro país y que a futuro sea a conciencia empresarial y compromiso social y no por coerción ejecutabilidad de las leyes.

Palabras clave: Responsabilidad social de empresa, derecho de libertad de empresa, responsabilidad social corporativa, gestión empresarial voluntaria.

Abstract

In recent years, the relationship of companies with society has changed, regarding Corporate Social Responsibility, since the 21st century, companies are having more relevance. Thus, Social Responsibility is present in all types of companies, private or state, what varies in each country is the degree of involvement.

In our country, we are still starting to create business awareness, so there is no regulatory framework that responds to the exact, relevant and empowering Corporate Social Responsibility; otherwise, we can see it in other countries; such is the case that in some Latin American countries, such as Argentina, Colombia, Costa Rica and Chile, bills they have presented to make CSR mandatory.

In the following investigation, it is intended to delimit the effect of the compulsory nature of CSR, referring to the protection of the right to Freedom of Enterprise in Peru; since it could be considered, as guidelines for each company in order to become aware and contribute to society, the environment our future generations. A fact that is of the utmost urgency in our country and that in the future it is due to business awareness and social commitment and not due to coercion, enforceability of the laws.

Keywords: Corporate social responsibility, right to freedom of enterprise, corporate social responsibility, voluntary business management.

Tabla de Contenidos

Resumen.....	iii
Abstract	iv
Tabla de Contenidos	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.	2
2.1 Antecedentes internacionales.....	2
2.2 Antecedentes nacionales.	3
III. DESARROLLO DEL TEMA (Bases Teóricas)	5
3.1 Doctrina	5
3.1.1 Definición	5
3.1.2 Obligatoriedad de la responsabilidad social empresarial.....	5
3.1.3 La teoría de la Pirámide.....	7
3.1.4 Pilares principales de la RSC	9
3.1.5 Compromiso de RSE	10
3.1.6 Obligatoriedad de la RSE	11
3.1.7 Tutela del derecho a la libertad de empresa.....	12
3.2 Legislación.....	12
3.2.1 La RSE en el Derecho	12
3.2.2 <i>Leyes</i>	13
3.2.3 <i>Decretos Supremos</i>	13
3.3 Jurisprudencia.....	14
3.4 Tratados	15
IV. CONCLUSIONES.....	15
V. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
VI. RECOMENDACIONES.....	16
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	17

I. INTRODUCCIÓN

En este último milenio, se ha empezado a hablar respecto a la responsabilidad de las empresas y su contribución a la sociedad, al medio ambiente, ect, lo que se podría referir como conciencia empresarial, para continuar con el siguiente trabajo de investigación es necesario definir qué es Responsabilidad Social Empresarial (RSE), muchos autores se han ido aproximando a una definición pero no resulta siendo global e integradora por todo lo que ello conlleva. Como se podrá observar en las siguientes líneas se ha ido integrando el ámbito legal a los ámbitos empresarial y social, esto se puede evidenciar a nivel nacional e internacional. No obstante, veremos que a nivel nacional lo avanzado al respecto es muy poco, puesto que hay mucho por aprender e implementar si procuramos estar a la par con otros países. Es por ello, la importancia de la presente investigación.

Como veremos, tanto las grandes empresas, las pequeña y mediana empresa, han visto el tema de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), desde otro enfoque más como una perspectiva del manejo de la imagen empresarial, no así la finalidad y la perspectiva del enfoque, el cual formar empresas responsables con el buen desempeño económico, con la sociedad, la comunidad e incluso a nivel local, con un enfoque integrador a los esfuerzos de la gestión gubernamental para el logro de objetivos y estrategias a nivel país. Por ello la importancia de desarrollar empresas “socialmente responsables” con el entorno donde la empresa se realizando sus actividades económicas, esto exige una práctica consiente que vaya más allá del ejercicio de buenas prácticas en las empresas y no solo “maquillar” su imagen externa.

En nuestro país urge contar con un marco jurídico, para que el Estado, a través del *ius imperium*, regule, vigile y fiscalice la aplicación de la RSE en las diversas áreas que se desempeñan las empresas, y así cada una de ellas sean agentes motivadores y generadores de conciencia y cooperación con la sociedad, el medio ambiente y nuestra generación futura.

Generar un marco normativo, permitirá estandarizar y establecer lineamientos necesarios, a fin de que las acciones de cada empresa sean eficaces, efectivas y procuren efectos jurídicos, en el que la voluntariedad de la RSE y sea así una fuente del Derecho que sea ejecutable y coercible y no se crea que se está vulnerando la Libertad de Empresa.

II. ANTECEDENTES.

2.1 Antecedentes internacionales

Landaeta, Saavedra y Stevens **Fuente especificada no válida.** en su tesis titulada: "*Responsabilidad social empresarial en la pequeña y mediana empresas chilena: una revisión a la realidad actual*" para optar el grado de Licenciado en Ingeniería comercial de la Universidad de Chile, ha tenido como objetivo hacer un diagnóstico situacional de las pequeña y mediana empresas en Chile en relación a las labores de RSE y como esto influye en la imagen Corporativa. La metodología que utilizó fue exploratorio, el diseño cuantitativo, transversal y simple, la técnica empleada la encuesta, que se aplicó a ejecutivos de altos mandos y a los colaboradores de las Pymes, el estudio contó con una población de 97 compañías. El estudio concluye que la RSE, ha logrado

notabilidad en los últimos años, esto se debe al impacto de generado en su entorno. En consecuencia, se logró determinar que las prácticas empresariales en RSE generaron gran impacto en la comunidad chilena, generando más del 90% de empleos.

Martínez y Carrillo **Fuente especificada no válida.** en su tesis titulada: "*Dilemas éticos de la responsabilidad social empresarial en México*" para optar por la licenciatura en Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, presentó como objetivo, analizar los enfoques de la Responsabilidad Social Empresarial, desde su origen hasta el día de hoy, así como la normativa internacional. La metodología involucrada en la investigación fue científica, con métodos indicativos que comprende: inductivo, analítico, histórico y testimonio oral; con investigación cualitativa, con estudio inductivo. El tipo de investigación fue la observación, y entrevistas semiestructuradas y abiertas, la población de estudio fue seis personas. Los autores concluyen que la responsabilidad social es la capacidad inherente al hombre, de actuar consciente y libremente; conociendo las implicaciones que tienen cada una de las acciones que realiza y respondiendo por sus consecuencias. Por un lado, pudimos dar cuenta de que la responsabilidad es un término que cuenta múltiples definiciones a las cuales se le han agregado diferentes adjetivos, el punto es que la responsabilidad tiene que ver con el deber y la rendición de cuentas, por cada una de las acciones del hombre; por lo que es un rasgo característico del mismo.

2.2 Antecedentes nacionales.

Coha **Fuente especificada no válida.** en su tesis titulada: "*Análisis jurídico descriptivo de la responsabilidad social empresarial desde sus ámbitos de actuación en el Perú*", para optar el grado de Licenciada en Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín, su objetivo fue establecer si la RSE presenta

relevancia jurídica, con ello lograr que sea exigible a través de las normas jurídicas, acorde a los campos de acción. La metodología empleada fue teórica, la técnica utilizada fue la observación documental, para la recolección de información empleo como instrumento: fichas de observación documental entre otras fichas. La investigadora concluye que la RSE es aquella representación en la que una empresa es consciente y se responsabiliza por el impacto que ocasiona las decisiones tomadas y actividades que desarrolla e impacta en la sociedad y el medio ambiente, ello debe favorecer a un desarrollo sostenible a través de sus acciones.

Herrera **Fuente especificada no válida.** en su tesis titulada: “*El rol regulatorio del derecho en torno a la responsabilidad social corporativa: regulación estatal, estándares de mercado, autorregulación e incentivos*”, para el título profesional de abogado, de la Universidad San Ignacio de Loyola, con su investigación buscó establecer cómo el rol regulatorio del derecho influye en los estándares del mercado y la autorregulación e incentivos relacionado a la RSE en el Perú. La metodología empleada en la investigación fue bibliográfica, documental, con una técnica de entrevista, con diseño no experimental. La autora concluyó que, la legislación en materia de RSC es importante que asuma un rol innovador más allá de la imposición legal, que busque establecer un rol proactivo que suscite la voluntariedad de estas buenas prácticas.

III. DESARROLLO DEL TEMA (Bases Teóricas)

3.1 Doctrina

3.1.1 Definición

Se presenta tres conceptos que se relacionan:

• *La responsabilidad social (RS)*. - se entiende como aquel compromiso asumido por los ciudadanos, a través de las organizaciones de la comunidad y las instituciones a nivel público como privado, que buscan contribuir al bienestar de la colectividad de un determinado lugar, como a nivel global.

• *La responsabilidad social de la empresa o empresarial (RSE)*. – definida como una actitud de compromiso social que establece una empresa y se expresa en acciones específicas manifiestas en las decisiones asumidas y en las expectativas de sus distintos grupos de interés (*stakeholders*), la cual es perdurable en el tiempo. Una empresa socialmente responsable logra encontrar el equilibrio entre la rentabilidad económica y la promoción del bienestar de la sociedad y la conservación del medio ambiente.

La RSE es una forma de gestión ética, ello involucra las perspectivas e intereses de todos los *stakeholders* o grupos de beneficio (accionistas, inversionistas, colaboradores, comunidad, clientes y proveedores, medio ambiente y gobierno) en torno a la empresa, para alcanzar el desarrollo que perdure en la sociedad y/o entorno en el cual se desenvuelve. Sin duda la RSE, es una herramienta de gestión transversal que integra todas las actividades de la empresa y ello también se ve reflejado en el entorno.

3.1.2 Obligatoriedad de la responsabilidad social empresarial.

La evolución de la RSE se inicia con organizaciones donde se junta el capital y trabajo para lograr capital y beneficios. Se diría que los inicios datan de desde la

Revolución Industrial, aquí surgen algunos personajes que formulan estrategias que logren repercutir en el bienestar del trabajador.

Hacia el siglo XIX, en Europa aparecen movimientos cooperativos en diferentes lugares, como en el sector de consumo, agrario, textiles, etc. donde muestra las condiciones favorables de vida de sus trabajadores con escuelas para sus hijos, centros de salud, de esparcimiento y otros.

En EEUU las mejoras de RSE se aprecian en la educación, aparecen las universidades como: Harvard, Cornell, Princeton, Yale, Duke y Columbia, con grandes aportes económicos.

También aparecen magnos centros como la Metropolitana Opera House de Nueva York y el Metropolitan Museum, donde se donan grandes cantidades de dinero por proyectos de prestigio y de grandes efectos públicos.

El término de RSE surge a finales de los 50 en Estados Unidos y a inicios de los 70 después de la guerra de Vietnam, cuando los ciudadanos empiezan a relacionar que su trabajo en alguna empresa o comprando ciertos productos, están apoyando con el régimen de un país, o con cierta política que es éticamente incorrecta.

Ya en la década de los ochenta, se depona aquel pensamiento del Estado como único responsable del gasto social; es aquí que las empresas públicas y privadas empiezan a involucrarse estableciendo entre sus metas institucionales el velar por sus usuarios internos que son los trabajadores en quienes se busca lograr un bienestar integral que involucre a la persona, familia y comunidad.

Ya en los 90, con la globalización de los mercados y con el progreso raudo de la tecnología la relación de empresa y trabajadores toma mayor fuerza. En nuestros días está adquiriendo mayor importancia a nivel internacional. Así tenemos por ejemplo:

Las decisiones mundiales en el ámbito de la RSE que se ha logrado a la fecha son:

- Global Compact o Pacto Mundial: es propuesta por la Organización de las Naciones Unidas con la finalidad de suscitar la conciliación entre las demandas de la comunidad y los intereses de las empresas.
- Otro ejemplo es el Libro Verde: con el que se promueve la RSE, a través de este documento, la comunidad europea estableció un foro de discusión para alcanzar puntos en común que permita a la Unión Europea fomentar el desarrollo de la RSE, nacionales e internacionales, lo que ha de generar mayor transparencia en la gestión con mejor calidad informativa, así contribuir al desarrollo sostenible.
- La World Business Council for Sustainable Development (WBCSD): es una coalición conformada por más de ciento setenta y cinco compañías internacionales que promueven la ecoeficiencia y la innovación en la RSC y lograr así, el desarrollo sostenible en su comunidad, localidad y/o país.

3.1.3 La teoría de la Pirámide

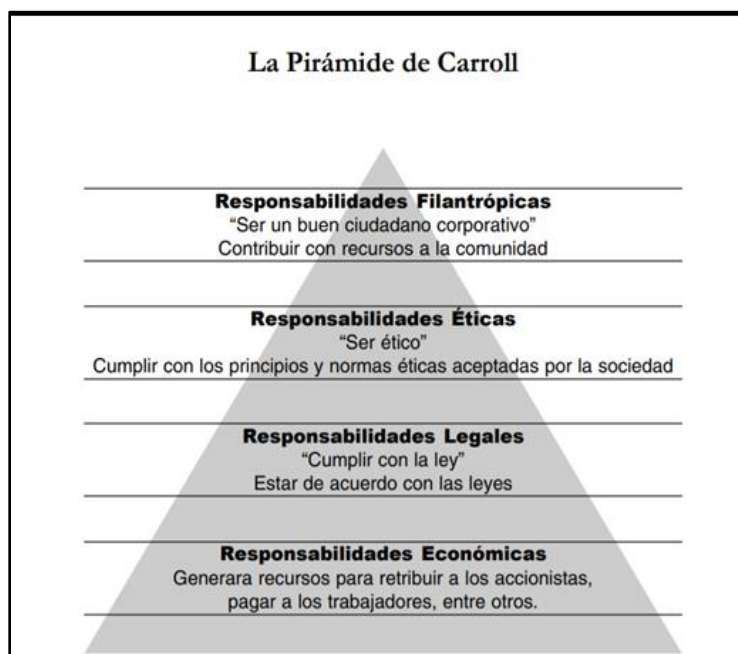
Esta teoría fue planteada por Carrol (1991) citado por **Fuente especificada no válida**. Diseñó cuatro tipos de RSE pueden asumir. Y lo presenta de forma gráfica a través de una pirámide. Se describe gráficamente y consigna en la base aquello que va a dar soporte a otro tipo de responsabilidades; como tal en la pirámide se encuentran en la base; a lo que el autor presenta cuatro tipos de responsabilidades:

1. Responsabilidades económicas. – Conforman la primera línea de la pirámide y son conocidas como los servicios que los consumidores y la producción de bienes, necesitan y desean; la empresa consigue ganancias aceptables.

2. Responsabilidades legales. – Se relaciona con el marco normativo y las diferentes regulaciones estatales, lo que conforma las reglas básicas para manejar en los negocios.
3. Responsabilidades éticas. – Relacionado con lo correcto, justo y razonable, el cual es visible con la minimización de daños. Estas responsabilidades hacen prevalecer prácticas que la sociedad espera.
4. Responsabilidades filantrópicas. – Se relaciona con aquellas gestiones que generan un impacto positivo hacia el logro de las expectativas de la comunidad, generando así buena ciudadanía corporativa.

La empresa en este nivel se involucra con programas y/o actividades para promover bienestar a nivel social y promover así la calidad de vida en la población. Hay divergencia respecto a responsabilidades filantrópicas y éticas, donde la responsabilidad ética aparece cuando la empresa espera cumplir con pautas éticas establecida en determinada sociedad; sin embargo, la responsabilidad filantrópica se ofrece voluntariamente de parte de las empresas. (Ver Figura 1)

Figura 1: La Pirámide de Carroll.



Fuente: Canessa y García **Fuente especificada no válida.**

3.1.4 Pilares principales de la RSC

A través del Pacto Mundial con las Naciones Unidas, formulado mediante la guía de informes de sostenibilidad, en los que se determina ciertos aspectos importantes para que una empresa sea responsable socialmente:

- En el aspecto *Económico*: la empresa genera mayor rentabilidad, con incremento de la productividad, a su vez, genera impacto económico indirecto a nivel comunitario.
- Otro pilar importante de da a nivel de los *Derechos Humanos*, a través de la no discriminación, mayor libertad de asociación, la lucha contra la explotación infantil, la promoción de prácticas seguras y el respeto y valoración de los derechos de los indígenas.

•*Derechos Laborales*: la promoción de empleo, el fortalecimiento de la relación empresa/trabajador, promoción de la salud y generación de practicas seguras a través de los comité de seguridad en el trabajo, mediante la formación de sus trabajadores y la generación de equidad de oportunidades.

•*Derechos Sociales*: relacionado a una comunidad saludable, libre de corrupción, que promueve políticas públicas equitativas en contra de la competencia desleal y mediante el cumplimiento de lo normado.

•*Medio Ambiente*: a través del impactos generado con la energía renovable, promoción de agua segura, el fomento y conservación de la biodiversidad; la limitación de la emisiones, vertidos, residuos y productos tóxicos en el ecosistema.

3.1.5 Compromiso de RSE

Para tener conocimiento del nivel de compromiso de una empresa con RSE, se recomienda analizar las siguientes áreas:

1. Valores y principios éticos. – cuando la empresa articula la toma de decisiones con los principios institucionales en sus procesos y el logro de sus objetivos estratégicos. y repercute en la Misión y Visión de empresarial, acorde a los códigos de ética.
2. Condiciones de ambiente de trabajo y empleo. - afín con las políticas de gestión del capital humano, lo que involucra las compensaciones, beneficios, carreras administrativas, la formación de los trabajadores, fomento de buen clima laboral y promoción de un equilibrio entre el tiempo libre versus el trabajo; así como, el trabajo frente a la familia y/o la salud y seguridad laboral.
3. Apoyo a la comunidad. – consiste en el espectro mayor que puede otorgar una empresa en sus contribuciones, puede ser monetario, brindar servicios en la

- comunidad. También se valora el espíritu emprendedor donde el crecimiento económico de la sociedad es el fin.
4. Protección del medio ambiente. – cuando la empresa asume el reto de cuidado al medio ambiente y el fomenta del desarrollo sostenible. Lo que comprende la participación del manejo correcto de los residuos de forma responsable y eco-amigable.
 5. Marketing responsable. - conlleva un cúmulo de decisiones respecto a la empresa en relación con los consumidores, buenas prácticas comerciales, precios razonables, la distribución oportuna, marketing y la publicidad.

3.1.6 Obligatoriedad de la RSE

Actualmente, la RSE es el pilar de toda empresa, ya sea privada o pública, grandes mediana o pequeña. La RSE tomada desde una perspectiva innovadora se presentó en el mercado desde el siglo XXI, aunque su concepto no es tan nuevo porque nace de la filantropía empresarial y luego se expande.

Invertir en la empresa, se ve como un aspecto positivo, que se relaciona con la generación de mayores ingresos a través de las comercios, así también la fomentar y promover al personal calificado, brindar calidad de vida laboral, y por ende mayor rendimiento, apertura de nuevos mercados, unificación con los *stakeholders*, todo ello mejora la convivencia con la comunidad.

La RSE no debe ser analiza como un aspecto filantrópico, o una obligación sino como una vía positiva y rentable, considerando los aspectos positivos y negativos, analizar los temas relacionados a medio ambiente, a los consumidores y a la sociedad es lo más importante, no lo convierte en un gasto sino en un buen negocio.

3.1.7 Tutela del derecho a la libertad de empresa.

Para Antonio Hernández-Gil (2008), la RSE, se asocia con las exigencias del mercado, puesto que la sociedad, de por sí, precisa a ir más allá de las obligaciones constituidas, para atender a las necesidades de sus trabajadores y de sus clientes; lo que redundará en mejoras para las comunidades donde se proyecta su acción; hecho que se debe operar con transparencia, para atraer inversores y fidelizar clientes y empleados, así generar mayores oportunidades laborales redundando en un beneficio mutuo para la empresa y la sociedad.

3.2 Legislación

3.2.1 La RSE en el Derecho

La práctica de la RSE no es un tema nuevo pero que sí se estudia y practica más en los últimos años, colabora con la solución de conflictos mediante un desarrollo sostenible, pero para llegar a eso se han implementado diferentes medidas jurídicas en muchos países, donde el inicio fue voluntario y ahora, cada vez más se hace obligatorio.

Se cuenta con el “*soft law*” como un instrumento internacional, pero también a nivel interno se ha proporcionado a la RSE mecanismos que colaboran con su desarrollo. En el Perú, ha incluido a la RSE con la Ley 28611, Ley General del Ambiente (LGA) que menciona en el artículo 78:

A través del Decreto Supremo N.015-2011-TR donde se crea el programa: “Perú Responsable” que su finalidad es promover a través de la RSE el empleo; así mismo, el Tribunal Fiscal emitió resoluciones donde se incentiva la RSE a través de reducciones de los gastos cuando se realicen donaciones a los pobladores en las ciudades donde realicen sus actividades, basándose en principios de causalidad que permiten la

prolongación de sus actividades, esto es tomado como una LIBERTAD de la administración tributaria.

La práctica de la RSE es recibida como una acción positiva por el Estado a través de normas, decretos o leyes de promoción, enfocada en la RSE.

3.2.2 Leyes.

- En el artículo 5°, de la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; se establece promover normas y estándares de RSE.
- En el artículo 2° de “La Ley de Radio y Televisión” se precisa que la responsabilidad social comprende también a los medios de comunicación.
- asimismo, es “El Estado facilita, promueve y difunde la adopción voluntaria de prácticas y políticas para lograr los mecanismos de RSE”, establecido en La Ley General de el Ambiente en el artículo 78°.
- así también vemos que en la Ley Universitaria, los artículos: 124° y 125°, establece que es el Estado, quien define la RS Universitaria; mediante esta norma requiere como mínimo que el 2%, del presupuesto de las entidades promueva el financiamiento de proyectos de responsabilidad social, el que constituye como uno de los requerimientos para obtener la acreditación respectiva.

3.2.3 Decretos Supremos

- En el Decreto Supremo: N° 013-2003-MINCETUR, se precisa las pautas para la ejecución de buenas prácticas y códigos de RS, que las empresas debe asumir y así garantizar.
- Mediante Decreto Supremo: N° 061-2005-PCM, se determina que, es el Estado que debe promover e implementar una legislación que suscite la RSE.

- En el Anexo, del Decreto Supremo N° 059-2005-EM; en el numeral 4.2°. se especifica los bonos de RS Ambiental, que son usados como una herramienta para financiamiento de carácter no reembolsable y sin intereses; debe generar y/o promover mayor impacto en la comunidad en la que se desarrolla la actividad económica.
- A través del Decreto Supremo N° 007-2007-TR se estipula que la RSE debe generar conciencia respecto a los buenos entornos laborales para los trabajadores y así mejorar la calidad de vida.

3.3 Jurisprudencia

El Tribunal Supremo, mediante dictamen del 24 de mayo de 1984, admite la tesis de neutralidad, tomando como referencia a García-Pelayo (1984) afirma que:

El modelo económico presenta, por una parte, el derecho a la libertad de empresa y la organización de la actividad económica por parte de los poderes públicos.

La llamada economía social de mercado conlleva a que los poderes públicos adopten decisiones y estrategias con el principio de complementariedad, de co-iniciativa tanto en el sector público y el sector privado; esta complementariedad compromete el aspecto social.

El Pleno Jurisdiccional N° 0048-2004-PI-TC, en el que alude que *la responsabilidad es una conducta exigible a las empresas, de forma indefectible*".

Según Zapata (2012), el TC, presenta tres puntos ineludibles que debe cumplir toda empresa: a) Las Restricciones; b) El Principio de solidaridad; c) La Promoción sostenible de los recursos naturales.

3.4 Tratados

Mediante el Libro Verde, se busca fomentar la RSE a través de la integración voluntaria de empresas; para hacer frente a las inquietudes sociales y medioambientales como tienen impacto en las operaciones comerciales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), precisa que la RSE es una iniciativa voluntaria, con la que se promueve que la RS de las empresas, generando en ellas consecuencias positivas en la sociedad; a través de sus principios y valores, los que rijan sus métodos y procesos internos para generar mayor impacto en la sociedad.

Para el grupo de trabajo ISO/TMB/WG RS N80: establece que la RS son aquellas acciones, tendientes a generar un impacto en la sociedad y el medio ambiente a través de sus actividades económicas; estas acciones deben ser coherentes y acorde con los intereses que tiene la sociedad y el desarrollo; para que sea sostenible en el tiempo.

IV. CONCLUSIONES

Mediante la responsabilidad social empresarial se busca implementar un compromiso, en el que las empresas contribuyan al bienestar de la sociedad a nivel local y en forma global.

La RS, es una tipo de gestión ética, que involucra y trabaja con las expectativas de los grupos de interés; con la finalidad de alcanzar el desarrollo sostenible en el ámbito que se desee como educación, salud o entorno ambiental.

A través de la legislación de la RSE, se busca normar, estandarizar y exigir que las empresas asuman un compromiso social y ético con la comunidad donde lleva a cabo sus actividades, sin que ello vulnere la libertad empresarial.

V. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación busca promover, la indagación de nuevos conocimientos y campos de investigación en el ámbito legal, con el propósito de enriquecer el conocimiento científico, y así, fomentar que nuestro marco legal tenga clara evidencia y operatividad.

Dar continuidad al desarrollo de la investigación y fomentar la promulgación de leyes que tengan evidencia científica, que permita poner en funcionamiento la obligatoriedad de la RSE sin por ello vulnerar el desarrollo de la libre empresa, si no por el contrario generar empresas que van siendo parte del desarrollo de la sociedad y sean agentes de cambio en la sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

Continuar investigando, para profundizar los conocimientos respecto al efecto que tiene la ética empresarial en las economías y así establecer normas que fortalezcan estas acciones.

Generar evidencia para regular la práctica económica, en nuestro país, que permita desarrollar actividades: de responsabilidad social empresarial en beneficio de la sociedad.

Fomentar y alentar a desarrollar la presente investigación en interrelación con otras variables transversales, que darán mayor sustento y abordaje integral a la RSE.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anguita, O. C. (2011). *El rol del derecho en la responsabilidad social de la empresa*. Obtenido de Universidad Pontificia Católica de Chile: https://mba.americaeconomia.com/sites/mba.americaeconomia.com/files/el_rol_del_derecho_en_la_responsabilidad_social_empresarial.pdf
- Cajiga, C. J. (2015). *El concepto de responsabilidad social empresarial*. Obtenido de Centro Mexicano para la filantropía: https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf
- Canessa, I. G., & García, V. E. (2005). *El ABC de la responsabilidad social empresarial en el Perú y en el mundo*. Obtenido de Peru 2021: www.peru2021.org
- Coha, P. H. (2018). *Análisis jurídico descriptivo de la responsabilidad social empresarial desde sus ámbitos de actuación en el Perú*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Nacional de San Agustín: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/7233/DEcopahs.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cortés, D. I. (2014). *Manejo de evidencia digital en dispositivos de almacenamiento pendrive USB aplicando la norma ISO/IEC 27037:2012*. Obtenido de Repositorio de la universidad Nacional: <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/2660/12752280.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Fernandez, G. R. (s.f.). *Responsabilidad social corporativa*. Obtenido de Editorial Club Universitario.
- Herrera, M. S. (2019). *El rol regulatorio del derecho en torno a la responsabilidad social corporativa: regulación estatal, estándares de mercado, autorregulación e incentivos*. Obtenido de Repositorio de la Universidad San Ignacio de Loyola: http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/8991/1/2019_Herrera-Mollepaza.pdf
- Landaeta, M. F., Saavedra, M. L., & Stevens, R. O. (2015). *Responsabilidad social empresarial en la pequeña y mediana empresas chilena: una revisión a la realidad actual*. Obtenido de Universidad de Chile: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/129702/Landaeta%20Millar%2c%20F..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Martínez, T. K., & Carrillo, G. V. (2017). *Dilemas éticos de la responsabilidad social empresarial en México*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México: <http://132.248.9.195/ptd2017/mayo/0759145/0759145.pdf>
- Sanhueza, T. R. (2012). *Responsabilidad de la empresa principal en el procedimiento de tutela laboral*. Obtenido de Revista chilena de derecho del trabajo y de la seguridad social: <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDTSS/article/view/42983/44923>
- Valenzuela, F. L., Jara, B. M., & Villegas, P. F. (2014). *Prácticas de responsabilidad social, reputación corporativa y desempeño financiero*. Obtenido de Revista de administración de empresas.
- Zafirópulos, B. C., & Villalobos, L. C. (2004). *Análisis económico y beneficios de la responsabilidad social empresarial*. Obtenido de Universidad de Chile.
- Zapata, J. N., & Prado, C. M. (2014). *Obligatoriedad de la responsabilidad social empresarial como mecanismo para proteger los derechos de los stakeholders frente al ejercicio del Derecho Constitucional a la libertad de empresa, en el Perú durante el 2013*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Nacional de Trujillo: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8244/ZapataJauregui_N%20-%20PradoChavarri_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

